



MENDOZA, **3 de noviembre de 2025.**

VISTO:

El Expediente 33985/2025, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones referidas a la aprobación de financiamiento para Proyectos Institucionales Orientados (PIO) 2025, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 27/2023-C.S. y la Resolución N° 1810/2025-R., y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de esta Casa de Estudios se encuentra la promoción de investigaciones en el más alto nivel científico y tecnológico.

Que este tipo de proyecto está orientado a solucionar problemas sociales, productivos y ambientales, a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional, creando valor a través de una intervención que incluya un nuevo o mejorado producto, servicio, proceso, forma organizacional, modelo de negocio o diseño.

Que, institucionalmente, se impulsan acciones tendientes a integrar equipos de trabajo conformados por investigadores/as consolidados/as, de reconocida trayectoria científico-académica e integrantes en formación.

Que al cierre de la convocatoria se registró la presentación de diecinueve postulaciones, de las cuales trece resultaron admisibles y seis inadmisibles.

Que, luego de realizar la notificación del resultado de admisibilidad, se recibieron dos pedidos de reconsideración.

Que la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado (SIIP) analizó los pedidos de reconsideración presentados y cambiaron su condición a admisible.

Que las postulaciones admisibles fueron evaluadas por una comisión integrada por pares evaluadores externos: especialistas en la disciplina y especialistas en transferencia.

Que la mencionada Secretaría considera conveniente elevar una primera propuesta de aprobación de proyectos, teniendo en cuenta el resultado de evaluaciones externas recibidas al 30 de septiembre de 2025.

Que según lo establecido en la Resolución N° 1810/2025-R., se otorgará a cada proyecto seleccionado la suma de \$2.000.000,00.

Que el/la Director/a y Codirector/a de los Proyectos de Investigación aprobados y financiados serán los/las responsables ante esta Universidad y deberán cumplir en un todo lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Que los/las responsables de un Proyecto Institucional Orientado (PIO) 2025 deberán presentar informes y rendiciones de cuentas relacionadas con la utilización de fondos otorgados, en la fecha en la que la mencionada Secretaría lo solicite.

Que el/la directora/a de proyectos deberá informar a la citada Secretaría y a la oficina equivalente en cada Unidad Académica sobre altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación.

Res. N° **3558/2025** _ _ _ _



-2-

Que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto serán acreditados a los/las directores/as de proyecto que posean un cargo docente activo.

Que el crédito para atender la presente erogación ha sido comprometido mediante el NUI N° 906/2025.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1928/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar**, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 27/2023-C.S., **desde el UNO (1) de octubre de 2025 hasta el TREINTA (30) de septiembre de 2026, los Proyectos Institucionales Orientados (PIO) 2025 de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado**, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 2°.- **Autorizar el pago del financiamiento a los PIO seleccionados**, aprobados en el Artículo 1°, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo II de la presente norma, que consta de UNA (1) hoja. Dicho pago queda sujeto a lo establecido en el Artículo N° 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto sean acreditados a los/las directores/as de proyecto que posean un cargo docente activo.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, para poder percibir el pago del subsidio, el/la director/a y Codirector/a deben tener presentadas y aprobadas por la SIIP, las rendiciones de cuentas de proyectos anteriores. Los pagos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la SIIP – UNCUIYO.

ARTÍCULO 5°.- El/la director/a de proyecto deberá informar, en un plazo no superior a los TREINTA (30) días, las altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación, a través de una nota que presentará en la Secretaría de Investigación u oficina equivalente en su Unidad Académica, y desde ésta se elevará a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado para incorporar este dato a los registros correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los/las responsables de los Proyectos de Investigación tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la SIIP, en las oportunidades que esta considere pertinentes. Las rendiciones de cuentas se harán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S. y Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°.- Los/las directores/as de proyectos deberán presentar los resultados de sus proyectos en el estado en que se encuentren en las Jornadas de Investigación de esta Casa de Estudios y en las Jornadas de Investigación que organice la Unidad Académica correspondiente.



-3-

ARTÍCULO 8º.- Establecer que, en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con ayuda de la Universidad, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la UNCUYO, según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/2016-R.

ARTÍCULO 9º.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 10º.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la SIIP, ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos, pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT N° 5330/97— e internacionales –Código de Nuremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del ONCE (11) de noviembre de 1997—. El no cumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

ARTÍCULO 11.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución deberán imputarse al NUI N° 906/2025.

ARTÍCULO 12.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Esterania Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3558/2025** _ _ _ _

ANEXO I

-1-

N	Código Trámite	UA	Título	Dirección	Codirección
1	80020250100005UN	FCEN	Uso de levaduras biocontroladoras en pasas de uva: Evaluación de su bioseguridad y potencial probiótico	MERCADO, LAURA ANALÍA	PONSONE, MARIA LORENA
2	80020250100008UN	FFYL	Arqueología por los Barrios	YEBRA, LUCÍA GABRIELA	CASTRO, SILVINA
3	80020250100010UN	FCAI	Parámetros óptimos de impresión 3D en PLA mediante pruebas de impacto Charpy: Una metodología de superficie de respuesta	RODRIGUEZ, EDUARDO GABRIEL	MORELLO, OSCAR
4	80020250100013UN	FI	Modelo territorial de percepción frente a la separación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos	ALEJANDRINO, CLARISA	GUEVARA PÉREZ, ALDANA VICTORIA
5	80020250100016UN	IB	Circuito de freón para el estudio de CHF en un tubo en el rango operativo de reactores nucleares modulares avanzados	OSORIO, ORLANDO DARIO	CHRISTIAN, MARCEL
6	80020250100017UN	IB	Termohidráulica de Elementos Combustibles Nucleares: desarrollo de modelos basados en IA	CHRISTIAN, MARCEL	OSORIO, ORLANDO DARIO
7	80020250100018UN	FCEN	Efecto terapéutico de LL-PA-075 contra Leishmaniasis cutánea	TRONCOSO, MARIANA ELIZABETH	LOZANO, ESTEBAN SEBASTIAN
8	80020250100019UN	FCPYS	¿Para qué capacitar funcionarios/as provinciales? Medición del impacto de la formación en el desempeño laboral y trayectoria profesional	RIZZO, NATALIA	FALCON, VERONICA GABRIELA
9	80020250100023UN	FCM	Rol de la expresión de un receptor de inmunidad innata TLR4, en la predicción de la lesión temprana y tardía del injerto renal en pacientes pediátricos.	MIATELLO, ROBERTO MIGUEL	GIL LORENZO, ANDREA FERNAN
10	80020250100026UN	FCM	Red Argentino-Brasileña para la Investigación y Desarrollo de Vacunas contra la Leishmaniasis	CARRIZO, LILIANA CARMEN	CARGNELUTTI, DIEGO ESTEBAN
11	80020250100034UN	FCA	Hacia una olivicultura sustentable: compuestos biológicos en la propagación de olivos para reducir costos productivos	BARROS, RAMÓN ARIEL	MALOVINI, EMILIANO
12	80020250100035UN	FCAI	Simulación computacional y análisis de datos aplicados a problemáticas de interés regional en el sur de Mendoza	MUZI, NICOLÁS	JULIÁN, FRANCISCA
13	80020250100036UN	FCEN	Agregado de valor a las mieles de Mendoza basado en los estudios de origen botánico y análisis químicos	ROJO, LEANDRO DAVID	AGUILAR, FABIÁN MARIANO
14	80020250100040UN	FCA	Desarrollo de un Geoserver para la gestión de la información espacial de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNCuyo	MASTRANTONIO, LEANDRO	RODRÍGUEZ PLAZA, LUIS ARTURO



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
 Secretaria General
 Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
 Rectora
 Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO II
-1-



N	Apellido Responsable	Nombre Responsable	DNI Responsable	UA	Código Trámite	Monto
1	ALEJANDRINO	CLARISA	36766928	FI	80020250100013UN	\$ 2.000.000
2	BARROS	RAMÓN ARIEL	22186205	FCA	80020250100034UN	\$ 2.000.000
3	CARRIZO	LILIANA CARMEN	18083256	FCM	80020250100026UN	\$ 2.000.000
4	CHRISTIAN	MARCEL	24788020	IB	80020250100017UN	\$ 2.000.000
5	MASTRANTONIO	LEANDRO	23571527	FCA	80020250100040UN	\$ 2.000.000
6	MERCADO	LAURA ANALÍA	24020583	FCEN	80020250100005UN	\$ 2.000.000
7	MIATELLO	ROBERTO MIGUEL	14002685	FCM	80020250100023UN	\$ 2.000.000
8	MUZI	NICOLÁS	38208356	FCAI	80020250100035UN	\$ 2.000.000
9	OSORIO	ORLANDO DARIO	30065106	IB	80020250100016UN	\$ 2.000.000
10	RIZZO	NATALIA	28411772	FCPYS	80020250100019UN	\$ 2.000.000
11	RODRIGUEZ	EDUARDO GABRIEL	34746710	FCAI	80020250100010UN	\$ 2.000.000
12	ROJO	LEANDRO DAVID	24746242	FCEN	80020250100036UN	\$ 2.000.000
13	TRONCOSO	MARIANA ELIZABETH	29385709	FCEN	80020250100018UN	\$ 2.000.000
14	YEBRA	LUCÍA GABRIELA	32752356	FFYL	80020250100008UN	\$ 2.000.000
TOTAL						28.000.000

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3558/2025** _ _ _ _